



# Segunda Legislatura Ordinaria de 2001

## 10<sup>a</sup> G Sesión

Martes 30 de abril de 2002

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2001

10.<sup>a</sup> G SESIÓN  
(Vespertina)

(Texto Borrador)

MARTES 30 DE ABRIL DE 2002

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CARLOS FERRERO,

LUIS IBERICO NÚÑEZ

Y

HENRY PEASE GARCÍA

SUMARIO

**El señor PRESIDENTE.-** Son diez minutos Perú Posible, ocho minutos Partido Aprista, siete minutos Unidad Nacional, cinco minutos FIM y cinco minutos UPD, y cuatro minutos los congresistas No Agrupados.

El congresista Amprimo Plá ha pedido por la UPD el total del tiempo.

**El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).-** Muchas gracias, señor Presidente.

Recuerdo que este tema vino al Pleno el 17 de abril, y a raíz de que el congresista, el doctor Jorge del Castillo formuló una cuestión previa, atendiendo a que se habían evidenciados problemas de tipo constitucional, el Pleno por amplísima mayoría -77 a favor, 9 en contra y 5 abstenciones- decidió

que ese tema revisado por la Comisión de Constitución, habida cuenta que había problemas de corte constitucional, inclusive el señor Guerrero votó a favor.

Y ocurre que el tema va la Comisión de Constitución, y la Comisión de Constitución, con el solo voto en contra del señor Guerrero, que dicho sea de paso merece todo mi respeto, pero que no es abogado ni menos experto en derecho constitucional, se opone a un tema que es clarísimo.

Me pide una interrupción el congresista Rey Rey. Si usted lo permite, señor Presidente, yo se la concedo.

**El señor PRESIDENTE.-** Puede hacer uso de la interrupción, congresista Rey Rey.

...

**El señor PRESIDENTE.-** Puede continuar, congresista Amprimo Plá.

**El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).-** Presidente, yo no he dicho que el señor Guerrero no puede opinar, de modo alguno. No sé por qué hay personas que entienden cosas distintas de las que uno dice.

Yo he dicho que este Pleno lo que acordó fue que en vista que habían aspectos de corte constitucional, señalados por el congresista Del Castillo, vaya a la Comisión de Constitución por ser una comisión especial de estudios de temas constitucionales. Y que esa comisión con el solo voto en contra del señor Guerrero, quien es mi amigo, a quien yo reconozco y respeto, pero que no es abogado, eso es lo que he dicho, ha opinado porque efectivamente el proyecto como venía de Gobiernos Locales había objeciones constitucionales.

Yo le voy a dar la interrupción pero prefiero terminar la idea, y antes de concluir.

Sí, pero he dicho únicamente que no es abogado, que es un tema que todo el mundo conoce, es ingeniero y ha sido alcalde.

Entonces, ¿cuáles son esas objeciones de corte constitucional, Presidente?

Cómo no, pero ya con cargo al tiempo que queda es muy corto, pero usted preside una Comisión de Gobiernos Locales y puede interrumpir después.

**El señor PRESIDENTE.-** Como autor de un dictamen puede hablar después, congresista Guerrero Figueroa.

Pero es que si el señor congresista no le da la interrupción, yo no lo puedo autorizar.

**El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).-** Presidente, no hay problema.

.....

**El señor PRESIDENTE.-** Puede continuar, congresista Amprimo Plá.

**El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).-** No, yo no he dicho que el señor no puede opinar, ni mucho menos. He dicho que en la comisión el único que ha opinado en contra es una persona que no es abogado, nada más. Eso no le quita mérito a la opinión del ingeniero Guerrero.

Entonces, acá ¿cuáles son los aspectos de corte constitucional? el primero es que se está recortando el mandato de una autoridad electa que ha sido elegida para cumplir una función de acuerdo a un marco legal y por un plazo determinado y sujeto a unas reglas determinadas. Eso se está cambiando. En la propuesta el señor Guerrero, no la propuesta del Presidente, el señor Pease.

En segundo lugar, se está generando un problema de gobernabilidad al interior de las autoridades locales, porque para nadie escapa que hay problemas entre autoridades, alcaldes y regidores, y que obviamente la posibilidad de una licencia haría que esto genere problemas.

( 6 )

En cuarto lugar, se está afectando, diríamos, la autonomía municipal, porque se está exigiendo a un órgano independiente, como es el Consejo Municipal, que tenga que aprobar una licencia. Y yo me pregunto, qué ocurriría si ese órgano jamás se reúne porque la oposición decide no darle quórum, ¿qué ocurriría? Estaríamos impidiendo...

Presidente, para concluir.

**El señor PRESIDENTE.-** Puede continuar.

**El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).-** Estaríamos impidiendo acaso el derecho hacer elegido de una autoridad.

Si acá se señala que estamos violando reglas iguales y se nos

menciona la ley de autorías regionales, pero pareciera que no supiéramos que las autorías regionales actualmente en ejercicio no son electas, son destinadas a dedo.

Y, en consecuencia, la ley, toda la ley ha colocado siempre que las autoridades colocadas a dedo tienen que renunciar. Por eso es que el dictamen de la Comisión de Constitución, muy bien señala en el inciso 8.1) quienes son los que no pueden ser candidato y quienes son aquellos que pueden serlo si es que renuncian 120 días antes, en el 8.2), o sea, que se distingue entre los que tienen impedimento para postular, de aquellos que lo pueden hacer si es que renuncian 120 días.

Por ello, Presidente, concluyo lo siguiente: Este Pleno acordó que el tema sea discutido en la Comisión de Constitución, este tema ha ido a la Comisión de Constitución y salgo con un voto del señor Guerrero, todos los demás hemos coincidido que tal como venía la propuesta vulneraba derechos constitucionales.

Por ello que apoyaremos la propuesta que viene de la Comisión de Constitución.

Gracias, Presidente.

...

**El señor PRESIDENTE.-** Congresista Amprimo Plá, puede interrumpir.

**El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).-** Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, al igual que el doctor Henry Pease, me aúno a esa modificación, pero yo quería precisar, que no se puede equiparar a una autoridad electa, que está en un cargo por votación popular, de una autoridad colocada a dedo, como es un prefecto, un subprefecto, o un gobernador.

Entonces, yo creo que es una falta de visión de las cosas. La autoridad electa es electa por un período determinado de acuerdo a unas reglas que están en la ley y en la Constitución. Por eso es que no se pueden cambiar las reglas de juego.

La autoridad que está a dedo está ahí de tipo temporal porque una autoridad política lo designa.

Entonces, no se vulnera el principio de igualdad.

Gracias, señor Presidente.

...

**El señor PRESIDENTE.-** Congresistas, estamos en este tema desde la 5 y 15. Tenemos 26 temas que no hemos podido ver. Tenemos 19 mociones. Tenemos la elección del Defensor del Pueblo, una solicitud de viaje del Presidente de la República.

Yo le suplico que tuvieran la generosidad de considerar esta situación.

Tiene la palabra el congresista Amprimo Plá.

**El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).-** Presidente, yo no puedo aceptar que acá se diga, que aquellos que creemos que una norma no se debe aprobar es porque consideramos que se debe utilizar fondos públicos en campañas políticas. Eso es una ofensa que yo no admito, y le pido públicamente al señor Guerrero que retire esas palabras, porque eso no es correcto, eso no es correcto, así que retire esas palabras.

...

#### **El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, recaído sobre los Proyectos de Ley Núms. 2654 y 2656/2001-CR, por los que se propone prorrogar hasta el 30 de junio de 2002 el plazo establecido en la Ley N.º 27648, para la promulgación de la Ley Nacional de Puertos. (\*)

**El señor PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el congresista Amprimo Plá.

**El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).-** Le agradezco, señor Presidente.

Quería aclarar lo siguiente: La Junta de Portavoces el 25 de abril acordó exonerar la pre publicación en el Portal ese tema y además acordó que si no se aprobaban esos dictámenes hasta el día de hoy, se tocarían sin dictamen, eso fue el día 25 de abril, en el entendido que la sesión sería el día jueves y no el día martes.

Por ello, el día de hoy la Comisión de Transportes en forma extraordinaria ha aprobado el proyecto de ley en forma unánime; así que se ha cumplido con aquello que oportunamente acordó la Junta de Portavoces.

Además debo decir, Presidente, que este es un pedido del propio Ejecutivo. Acá tengo el oficio del Viceministro de Transportes que nos pide justamente que se prorrogue el plazo que contemplaba la ley original.

¿De qué se trata, Presidente? Se trata de que la Ley N.º 27648 estableció un plazo para que se presente un dictamen sobre la Ley Nacional de Puertos; este plazo vence el día de hoy. Por lo tanto, lo que se está planteando en la propuesta presentada simplemente es prorrogar el plazo hasta el día 30 de junio en concordancia con lo que el propio Ejecutivo ha pedido.

Esto tiene dictamen unánime, creo que el tema no merece mayor debate, hay ya un trabajo bastante avanzado en la comisión encargada de elaborar este proyecto de ley y, por tanto, creo que se trata simplemente de dar un pequeño margen de tiempo mayor a efectos de que se presente oportunamente al Congreso este dictamen.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

...

**El señor PRESIDENTE.-** Finalmente, tiene la palabra le congresista Amprimo Plá, presidente de la comisión informante.

**El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).-** Gracias, señor Presidente.

Para aclarar lo siguiente. Este es un proyecto que tiene opinión favorable del propio Ejecutivo, y yo he hecho mención que el propio viceministro de Transportes ha enviado un oficio.

Yo lamento que hayan parlamentarios que no están en el debate plenamente y que a veces no escuchan la sustentación.

Finalmente, pido, señor Presidente, que se incluya en la sumilla del artículo 1.º.

Perdón, cómo no. El congresista Herrera Becerra me pide una interrupción. Si usted lo permite, señor Presidente, yo se lo concedo.

...

**El señor PRESIDENTE.-** Puede continuar, congresista Amprimo

Plá.

**El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).**- Gracias, señor Presidente.

Yo entiendo que es una facultad del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Constitución, plantear proyectos de ley, obviamente.

Hay una iniciativa legislativa natural que tiene el Poder Ejecutivo; sin embargo, como bien señala el congresista Herrera, esto viene una ley del Gobierno de transición y de una segunda ley dada por este gobierno, y lo que se quiere es que un trabajo hecho por una comisión se realice no de una manera informal sino dentro de una formalidad que es la que la da la propia ley que la nombró.

Entonces, plantea Presidente que se incluya como sumilla el artículo 1.º el texto objeto de la ley, y que además, se considere también dictaminado el proyecto de Ley N.º 2701-2001-CR, que es sobre lo mismo.

Gracias, señor Presidente.

---

[Imprimir](#) | [Escribenos](#) | [Regresar](#)